



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000001



2 ESCRITURA PUBLICA No. 000475

3

4

5

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

6

7

PUNTONET S.A.

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9

DI: 3 COPIAS

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

MABS

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
22 la República del Ecuador el día de hoy lunes siete (07) de febrero del año
23 dos mil once, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
24 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el
25 señor Juan Enrique Quiroz Riumalló, en su calidad de Gerente General y
26 por tanto Representante Legal de la compañía PUNTONET S.A., según
27 se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta al
28 presente instrumento.- El compareciente es de nacionalidad chilena,

Not. 25.
7-02-2011
7.

Not. 29.

1 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
3 obligarse; y advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la
4 presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y
5 que copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En su
6 protocolo de escrituras publicas, sírvase incorporar una de la cual conste
7 el cambio del objeto social y Reforma del Estatuto Social de una
8 compañía, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente
10 Instrumento, el señor Juan Enrique Quiroz Riumalló, en su calidad de
11 Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía
12 PUNTONET S.A., según se desprende del nombramiento que como
13 habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es mayor
14 de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, domiciliado en
15 esta ciudad de Quito, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Publica
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el día veinte
18 (20) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres (3) de mayo del mismo año,
20 se constituyó la compañía SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
21 RISCAL ECUARISCAL S.A., con un capital social de diez millones de
22 sucres (s/. 10.000.000). **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada el
23 trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el
24 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete (17) de noviembre del mismo
26 año, la compañía SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RISCAL
27 ECUARISCAL S.A. cambió su denominación a PUNTONET S.A. **Tres.-**
28 Mediante escritura pública del veinte (20) de noviembre de dos mil tres

4



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



1 (2003) ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés (23) de septiembre de
3 dos mil cuatro (2004), la compañía ~~aumentó~~ su capital en la suma de
4 CUATRO MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de
5 América (US\$4.800), esto es hasta alcanzar la suma de CINCO MIL
6 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00). Cuatro.-
7 Mediante escritura pública del catorce (14) de diciembre de dos mil siete
8 (2007) ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis (16) de mayo de dos mil
10 ocho (2008), la compañía ~~aumentó~~ su capital en la suma de CINCUENTA
11 Y CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
12 55.000,00), esto es hasta alcanzar la suma de SESENTA MIL Dólares de
13 los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000,00). Cinco.- Mediante
14 escritura pública del dieciocho (18) de enero de dos mil diez (2010) ante
15 la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo Cantón, el tres (03) de marzo de dos mil diez (2010),
17 la compañía ~~aumentó~~ el capital social de la compañía en la suma de CIEN
18 MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000,00) esto
19 hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL dólares de los Estados
20 Unidos de América (USD \$ 160.000,00). Seis.- Mediante Junta
21 Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte y ocho (28) de enero de
22 dos mil once (2011), la Junta resolvió la actualización para que en lo
23 referente a la contratación con la Empresa Nacional de
24 Telecomunicaciones EMETEL, se indique la Corporación Nacional de
25 Telecomunicaciones CNT; así mismo que se elimine dentro del objeto
26 social lo que respecta a las actividades a las que se refiere el Artículo
27 veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y de Control del Gasto
28 Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte guión ochenta y

[Firma]

1 tres de la Junta Monetaria y de arrendamiento mercantil, de igual forma,
2 la ampliación del objeto social a los siguientes servicios: a)
3 comercialización, distribución, importación y exportación de equipos
4 electrónicos y de visualización para control y video vigilancia y sus
5 accesorios; b) Participar en licitaciones públicas y privadas en forma
6 individual y/o mediante la constitución de una unión temporal, respecto de
7 entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o
8 jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera
9 del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de
10 cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social; facultando
11 expresamente al Representante Legal para otorgar la escritura pública
12 correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su
13 validez. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con base en los
14 Antecedentes enunciados, el señor Juan Enrique Quiroz Riumalló, en su
15 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de
16 PUNTONET S.A. otorga las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se modifica
17 el objeto social de la Compañía al tenor de las decisiones de Junta
18 conforme a lo referido en el numeral seis de la cláusula anterior. **Dos.-** Se
19 reforma el artículo Segundo de los estatutos sociales, de manera que en
20 adelante diga "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto
21 social de la compañía es a) La prestación de servicios de
22 telecomunicación, asistencia y asesoramiento técnico al respecto; La
23 comercialización, distribución, importación y exportación de equipos
24 electrónicos y de visualización para control y video vigilancia y sus
25 accesorios. La realización de las actividades de telecomunicación
26 permitidas según la legislación vigente por delegación de atribuciones
27 para el sector privado, previa la autorización de la Superintendencia de
28 Telecomunicaciones o de autoridad competente para el efecto. La



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

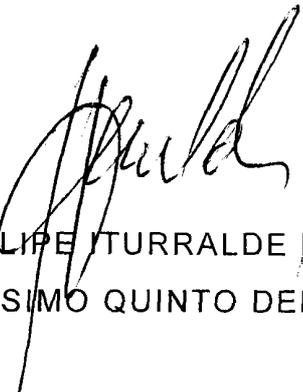
0000003



1 contratación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL
2 (actualmente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT), en todo
3 lo que estuviere permitido por la Ley de la materia y los respectivos
4 reglamentos. Promover la realización de investigaciones científicas y
5 tecnológicas para el mejor desarrollo de las telecomunicaciones. La
6 representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
7 en cualquier calidad permitida por la ley, y especialmente las que se
8 dediquen a actividades de telecomunicaciones; en general todo lo que el
9 giro de las actividades mencionadas implica; b) La compra y/o venta al
10 por mayor y menor, permuta, arrendamiento, importación, exportación,
11 consignación, distribución, agenciamiento de toda clase de bienes
12 muebles, mercaderías, productos, artículos, artefactos, accesorios,
13 herramientas, partes, piezas, insumos, maquinaria, materias primas y
14 productos elaborados o semielaborados que se relacionen con el objeto
15 social; c) Efectuar para sí, la compra, permuta, arrendamiento, cesión,
16 administración y, en general todo acto de comercialización de cualquier
17 tipo de acciones y participaciones de compañías mercantiles o civiles,
18 nacionales o extranjeras que tengan cualquier tipo de actividad u objeto
19 social. Realizar sobre la misma, todo tipo de actos que impliquen
20 disposición o limitación de su dominio, dentro del cumplimiento de sus
21 fines sociales y sin que ello implique intermediación financiera; d) La
22 compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, administración y más, de
23 bienes inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases, en el
24 cumplimiento de sus fines sociales; en consecuencia, la compañía podrá
25 realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y permitidos
26 por la ley, y que se relacionen con su objeto y dentro de ellos, el
27 mandato mercantil. e) Participar en licitaciones públicas y privadas en
28 forma individual y/o mediante la constitución de una unión temporal,

1 respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas
2 naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas
3 dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el
4 caso, ~~contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social.~~
5 Tres.- Presento como habilitante certificación de no ser contratista
6 incumplido con el Estado. Bajo el juramento de rigor, su representada a la
7 fecha de la presente escritura". Usted Señor Notario, se servirá agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-
9 Firmado).- Doctora Lina María Gómez Zapata, Abogada con matrícula
10 profesional signada con el número diez mil seiscientos veinte y tres del
11 Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El
12 compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta
13 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
14 requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se
15 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto
16 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

17
18
19
20 
21 JUAN ENRIQUE QUIROZ RIUMALLÓ
22 GERENTE GENERAL
23 PUNTONET S.A.
24 C.I. 171067573-5

25
26
27 
28 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

IDENTIDAD 171067573-5
JUAN ENRIQUE QUIROZ RIUMALLO
 SANTIAGO CHILE
 8 SEPTIEMBRE DE 1969
 EXT. 2 1098 2083 M
 QUITO_PCHA-1974 EXT.



0000004

CHILENA
 CC. MARIA LORENA VERA SAAVEDRA
 SECUNDARIA
 ARTURO QUIROZ
 MARIA TERESA RIUMALLO
 QUITO-19-8-2002
 QUITO-19-8-2014 APP

0169051




REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Embarcación
 254453
 0354453

**QUIROZ RIUMALLO
 JUAN ENRIQUE**

NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 70128233 C.I: 1710675735
 VISA: 10-VI REG. N°: 210962083
 ACTIVIDAD: ESTUDIOS



na del Portador

N° EXPEDIENTE: 16/04/2008
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:



RESPONSABLE
 POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 FEB 2011

DR. FELIPE ITURRALDE BAVALOS
 NOTARIO



Quito, D.M., 06 de enero del 2009.

Señor
JUAN ENRIQUE QUIROZ RIUMALLO
Ciudad.-

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PUNTONET S.A. en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirle como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado. En tal calidad usted ejercera individual o conjuntamente con el Presidente, la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía PUNTONET S.A., (antes SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES RISCAL ECUARISCAL S.A.) fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veinte (20) de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres (03) de mayo del mismo año.

Con fecha 13 de agosto de 1998, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se realizó el Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de noviembre de 1998; posteriormente con fecha 20 de noviembre del 2003, ante la Notaria Trigesima Sexta del mismo cantón, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de septiembre del año dos mil cuatro; y con fecha 14 de diciembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realizó el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de mayo del año dos mil ocho.

Muy Atentamente,

Verónica Cajiao Vizcaino
Verónica Cajiao Vizcaino
SECRETARIA

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía PUNTONET S.A. y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.

Quito, D.M. 06 de enero del 2009.

Juan Enrique Quiroz Riumallo
JUAN ENRIQUE QUIROZ RIUMALLO
C.I. 171067573-5
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 372 del Registro de Comercio del Cantón Quito No. 347

14 ENE. 2009



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 07 FEB 2011

DR. FELIPE TERRAL DE LAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMA QUINTA



000005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791290151001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: PUNTONET S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 03/05/1995

FEC. INICIO ACT.: 03/05/1995

FEC. INSCRIPCION: 06/05/1995

FEC. ACTUALIZACION: 19/06/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: QUIROZ RIUMALLO JUAN ENRIQUE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia PICHINCHA, Cantón QUITO, Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION), Ciudadela INAQUITO Barrio INAQUITO, Calle AV. AMAZONAS, Numero 4543, Interseccion PEREIRA, Edificio CENTRO FINANCIERO Oficina: 401, Referencia al sector: FRENTE A CINESS CLUB, Telefono: 2260770, Fax: 2260773, Telefono: 2260760, Telefono: 2468556, Telefono: 22910173, Email: enrique@pnet.net.ec

Delegación Asignada: REGIONAL NOROCCIDENTAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IMPUESTO A LOS VEHICULOS NO CREADOS INTERNOS
- IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 66/001 a: 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VICHAVEZ

Lugar de emisión: QUITO PÉREZ 655 Y RAMÍREZ DAVALOS Fecha y hora: 19/06/2003 03:06:14

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 07 FEB 2013

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS
NOTARIO



**LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUNTONET S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., el veintiocho (28) de enero del año dos mil once (2011), en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas 4545 y Pereira, Edificio Centro Financiero oficina 401, siendo las doce horas (12h00), se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PUNTONET S.A.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
Global Overseas Telecom	158,400	158.400	158.400
Juan Enrique Quiroz R.	1,600	1.600	1600
TOTAL	160.000	160.000	160.000

Se deja expresamente señalado que Global Overseas Telecom, se encuentra debidamente representada por su Apoderado, el señor Juan Enrique Quiroz Riumalló.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Enrique Quiroz Riumalló y como Secretaria ad-hoc Viviana Jarrín Vallejo, por decisión de los accionistas.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la actualización y ampliación del objeto social de la Compañía.
- Aprobar la consecuente reforma del Estatuto Social.

0000006



En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con la propuesta por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

- **Primer Punto del Orden del Día.-** Conocer y aprobar la actualización y ampliación del objeto social de la Compañía.

El Presidente da lectura al objeto social de la Compañía y propone a sus accionistas la actualización para que en lo referente a la contratación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones EMETEL, se indique la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT; así mismo que se elimine dentro del objeto social lo que respecta a las actividades a las que se refiere el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y de Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria y de arrendamiento mercantil.

De igual forma propone se amplie el objeto social para: a) La comercialización, distribución, importación y exportación de equipos electrónicos y de visualización para control y video vigilancia y sus accesorios, b) Participar en licitaciones públicas y privadas en forma individual y/o mediante la constitución de una unión temporal, respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad aceptar la reforma propuesta por considerarla beneficiosa para los intereses de la Compañía.

Segundo Punto del Orden del Día. Aprobar la consecuente reforma del estatuto social.

Con base en las decisiones adoptadas en el primer punto del orden del día, los accionistas presentes deciden aprobar la reforma del Artículo Segundo de los estatutos sociales, de manera que en adelante diga:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es a) La prestación de servicios de telecomunicación, asistencia y asesoramiento técnico al respecto, La comercialización, distribución, importación y exportación de equipos electrónicos y de visualización para control y video vigilancia y sus accesorios. La realización de las actividades de telecomunicación permitidas según la legislación vigente por delegación de atribuciones para el sector privado, previa la autorización de la Superintendencia de Telecomunicaciones o de autoridad competente para el efecto. La contratación con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones EMETEL (actualmente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT), en todo lo que estuviere permitido por la Ley de la materia y los respectivos reglamentos. Promover la realización de

investigaciones científicas y tecnológicas para el mejor desarrollo de las telecomunicaciones; En general todo lo que el giro de las actividades mencionada implica; b) La compra y/o venta al por mayor y menor, permuta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, distribución, agenciamiento de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos, artículos, artefactos, accesorios, herramientas, partes, piezas, insumos, maquinaria, materias primas y productos elaborados o semielaborados que se relacionen con el objeto social; c) Efectuar para sí, la compra, permuta, arrendamiento, cesión, administración y, en general todo acto de comercialización de cualquier tipo de acciones y participaciones de compañías mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras que tengan cualquier tipo de actividad u objeto social. Realizar sobre la misma, todo tipo de actos que impliquen disposición o limitación de su dominio, dentro del cumplimiento de sus fines sociales y sin que ello implique intermediación financiera; d) La compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, administración y más, de bienes inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases, en el cumplimiento de sus fines sociales; en consecuencia, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y permitidos por la ley, y que se relacionen con su objeto, y dentro de ellos, el mandato mercantil. e) Participar en licitaciones públicas y privadas en forma individual, en desarrollo y/o mediante la constitución de una unión temporal, respecto de entidades de derecho público y/o privado sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o fuera del territorio de la República del Ecuador, según sea el caso, contratos de cualquier naturaleza, en desarrollo del objeto social".

Conforme a lo anterior, autorizan a los administradores de la Compañía para elevar a escritura pública las resoluciones adoptadas y llevar a cabo todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 13:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

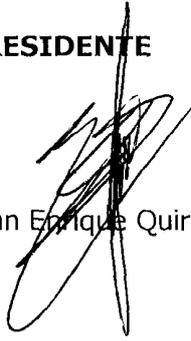
- Copia del Acta de Junta Extraordinaria.
- Copia del Poder otorgado por Global Overseas Telecom a favor del señor Enrique Quiroz Riumalló.

A las 13:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas mencionados al inicio de la Junta. La Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

PRESIDENTE

Juan Enrique Quiroz Riumalló



0000007

SECRETARIA AD HOC

Viviana Jarrín Vallejo



LOS ACCIONISTAS

Juan Enrique Quiroz Ruimalló
Por sus propios y personales derechos
y en calidad de Apoderado de
Global Overseas Telecom LLC



Quito, 04 de febrero de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

C E R T I F I C A D O

En aplicación del Artículo 22 de la resolución INCOP-046-2010, expedida el 17 de agosto de 2010, certifico que **PUNTONET S.A.**, con **CIRUC # 1791290151001**, no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de contratación pública, de acuerdo a la Resolución INCOP-046-2010, Art. 22, por lo cual es válido para **REFORMA DE ESTATUTOS**.

El presente certificado tiene una duración de un mes.



Ing. Jorge Arias E.
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sok

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

00000008

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la
compañía PUNTONET S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a
ocho de febrero del dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0800009

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000738 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 16 de Febrero del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PUNTONET S.A., otorgada el 07 de Febrero del 2011, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de febrero del dos mil once.-

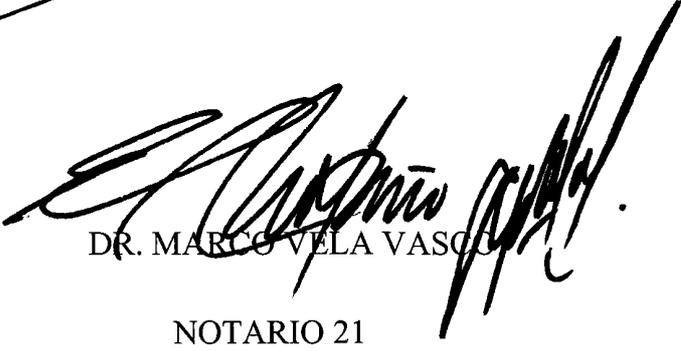
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



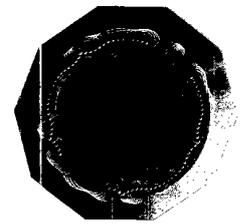
0000010

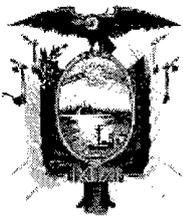
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 20 de abril de 1995, de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000738 de 16 de febrero del 2011, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía "PUNTONET S.A., a que se refiere la presente escritura.- Quito, 22 de febrero del 2011.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



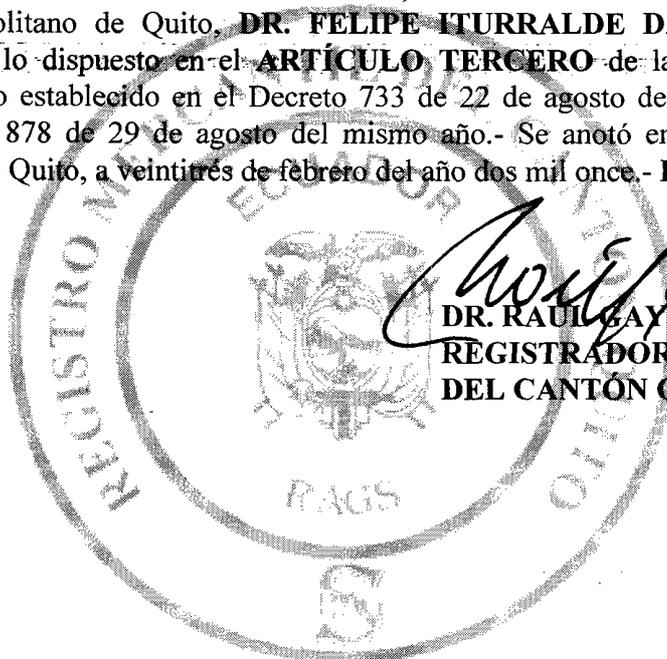


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. SETECIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de febrero de 2.011, bajo el número **0605** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1253** del Registro Mercantil de tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1756 vta., Tomo 126 y **2749** del Registro Mercantil de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3939 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PUNTONET S.A.**", otorgada el siete de febrero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008296**.- Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

